



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, 17 de marzo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 1162/22.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Carta Renuncia Voluntaria de fecha 04 de marzo de 2022; Carta denuncia por acoso laboral de fecha 09 de marzo de 2022; Memorando N°1288/22, de fecha 10 de Marzo de 2022, emitido por Jefe de Servicios Traspasados, con visto bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual solicita Investigación Sumaria, a fin de esclarecer los hechos denunciados en "carta denuncia por acoso laboral", la que se entiende íntegramente reproducida, formulada por doña Camila Andrea Mamani Mamani, de fecha 09 de Marzo de 2022, que dicen relación con hechos de acoso y maltrato laboral efectuados por la referente comunal de Chile Crece Contigo, doña María de los Ángeles Troncoso; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase Investigación Sumaria a fin de esclarecer los hechos denunciados en "carta denuncia por acoso laboral", la que se entiende íntegramente reproducida, formulada por doña Camila Andrea Mamani Mamani, de fecha 09 de Marzo de 2022, que dicen relación con hechos de acoso y maltrato laboral efectuados por la referente comunal de Chile Crece Contigo, doña María de los Ángeles Troncoso, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-

2.- Desígnese como Investigador a don **CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ**, Categoría B, Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3. El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION SALUD MUNICIPAL

NCC/ewg

Distribución:

Investigador

Dir. Control

Dir. Jurídica

Serv. Traspasados

Secretaria Municipal